

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DISTRIBUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ESCOLARES EN LA BIBLIOTECA DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
No. DE CONTRATO: UABJO/AD/U006/001/2018		

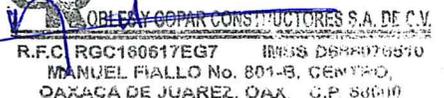
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ROBLES Y GOPAR CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, ARQ. MIGUEL ROBLES REYES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

I.1 Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, ubicada en Av. Universidad s/n Col. Cinco Señores, C.P. 68120 Oaxaca de Juárez Oax., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada "DISTRIBUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ESCOLARES EN LA BIBLIOTECA DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES" ubicada en AV. UNIVERSIDAD S/N COL. CINCO SEÑORES C.P. 68120 OAXACA DE JUÁREZ, OAX., misma que fue adjudicada al licitante, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, a favor de "ROBLES Y GOPAR CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.", lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y demás aplicables del Reglamento de la citada Ley.



	<p align="center">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</p> <p align="center">ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DISTRIBUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ESCOLARES EN LA BIBLIOTECA DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p align="center">No. DE CONTRATO: UABJO/AD/U006/001/2018</p>		

I.3 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes, autorizados para el presente ejercicio presupuestal, de los **RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA U 006.**

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1 Que acredita la existencia legal de su Sociedad con la Escritura Constitutiva número 22,039 Volumen número 279, de fecha 17 de junio del 2016, otorgada ante la fe del Notario Público número 105, Lic. Eduardo García Corpus, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con el número 201600028671, de fecha 07 de julio del 2016, del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2 Que el **C. Miguel Robles Reyes** acredita su personalidad jurídica como **Administrador único**, con el Testimonio de la Escritura Pública número 22,039, Volumen número 279, de fecha 17 de junio del 2016, otorgada ante la fe del Notario Público número 105, Lic. Eduardo García Corpus, de La Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, asimismo para efectos de identificarse presenta una credencial para votar ex pedida por el Instituto Nacional Electoral con folio No. 1715026812170.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **RGC160617EG7**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D686076510**

II.5 Que con fecha, **veintidos (22) de mayo del dos mil dieciocho (2018)** se llevó a cabo el fallo correspondiente, en la cual se acordó asignar, mediante el procedimiento por Adjudicación Directa la contratación para la ejecución de la obra denominada "DISTRIBUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ESCOLARES EN LA BIBLIOTECA DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES" Ubicada En AV. UNIVERSIDAD S/N COL. CINCO SEÑORES C.P. 68120 OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

II.6 Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA



	<p align="center">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</p> <p align="center">ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DISTRIBUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ESCOLARES EN LA BIBLIOTECA DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p align="center">No. DE CONTRATO: UABJO/AD/U006/001/2018</p>		

UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el **"PRESUPUESTO DE OBRA"** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la **Manuel Fiallo No. 801, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68000**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULAS

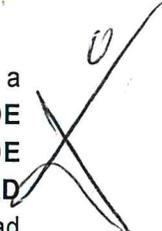
PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" celebra contrato con "EL CONTRATISTA" el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en **"DISTRIBUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ESCOLARES EN LA BIBLIOTECA DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES"** Ubicada en **AV. UNIVERSIDAD S/N COL. CINCO SEÑORES C.P. 68120 OAXACA DE JUÁREZ, OAX**, de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de "LA UNIVERSIDAD", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de **\$ 265,901.01 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS Y UN PESOS 01/100 M.N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.





OBRES Y COPAR CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
 R.F.C. RGC160617EG7 IMSS 0626976510
 MANUEL FIALLO No. 801-B, CENTRO,
 OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68000

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DISTRIBUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ESCOLARES EN LA BIBLIOTECA DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/AD/U006/001/2018		

TERCERA. - PLAZO DE ENTREGA.

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **21 (veintiuno)** de mayo del año **2018 (dos mil dieciocho)** y terminarlos a más tardar el día **19 (diecinueve)** de junio de **2018 (dos mil dieciocho)**, siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de **30 (treinta) días naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.

CUARTA. - ANTICIPOS

Las partes acuerdan que para la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, **No se otorgará anticipo.**

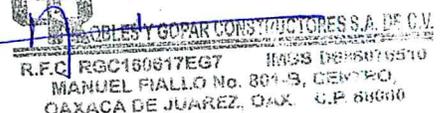
QUINTA. - FORMA DE PAGO

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "**EL CONTRATISTA**" a "**LA UNIVERSIDAD**", para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEXTA. - GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de "**LA UNIVERSIDAD**" en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$ 26,590.10 (Veintiseis mil,**



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DISTRIBUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ESCOLARES EN LA BIBLIOTECA DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
No. DE CONTRATO: UABJO/AD/U006/001/2018		

quinientos noventa pesos 10/100 M.N.) Esta garantías deberán ser entregada invariablemente; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte "EL CONTRATISTA" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce (12) meses por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA", deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos.

SÉPTIMA. - NORMAS Y ESPECIFICACIONES.

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO ÚNICO, consistente en el PRESUPUESTO DE OBRA que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

OCTAVA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA".

NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Las partes pactan que si "EL CONTRATISTA" no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, "LA UNIVERSIDAD", sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma




 OBRAS Y GOPAR CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
 R.F.C. RGC160617EG7 IMSS D08470810
 MANUEL FIALLO No. 801-B. CENTRO
 OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68000

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DISTRIBUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ESCOLARES EN LA BIBLIOTECA DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
No. DE CONTRATO: UABJO/AD/U006/001/2018		

equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo "LA UNIVERSIDAD" podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

"EL CONTRATISTA" conviene y acepta que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la (s) estimación (es) que presente "EL CONTRATISTA" a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de "LA UNIVERSIDAD", con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

DECIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del **Abogado General de "LA UNIVERSIDAD"**, para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DISTRIBUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ESCOLARES EN LA BIBLIOTECA DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
No. DE CONTRATO: UABJO/AD/U006/001/2018		

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

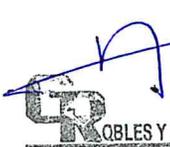
DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 21 (VEINTIUNO) DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



DOSU
 DIRECCION DE
 OBRAS Y SERVICIOS
 UNIVERSITARIOS
 2016 - 2020



OBLES Y GOPAR CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
 R.F.C. RGC160617EG7 IMSS D088476510
 MANUEL FIALLO No. 801-B, CENTRO,
 OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68010

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DISTRIBUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ESCOLARES EN LA BIBLIOTECA DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/AD/U006/001/2018		

LAS PARTES CONTRATANTES

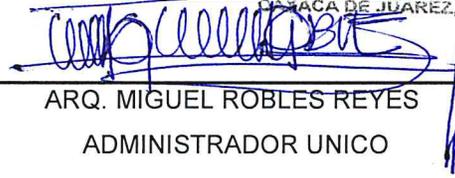
POR "LA UNIVERSIDAD"



 LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL

POR "EL CONTRATISTA"

ROBLES Y GOPAR CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
 R.F.C. RGC160617EG7 IMSS 0688076510
 MANUEL FIALLO No. 801-B, CENTRO,
 OAXACA DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68000



 ARQ. MIGUEL ROBLES REYES
 ADMINISTRADOR UNICO

ROBLES Y GOPAR CONSTRUCTORES S.A.
 DE C.V.

TESTIGOS


 DOSU
 DIRECCIÓN DE
 OBRAS Y SERVICIOS
 UNIVERSITARIOS
 2016 - 2020

 DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS
 UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.



 DR. TAURINO AMÍLCAR SOSA VELASCO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
 U.A.B.J.O.

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO /AD/U006/001/2018, de fecha 21 de mayo de 2018. -----